



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO. /

DECRETO ALCALDICIO Nº: 25.- /

ERCILLA, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución Nº 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución Nº 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento Nº 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo Nº 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural suscrito con el SSAN 2015.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

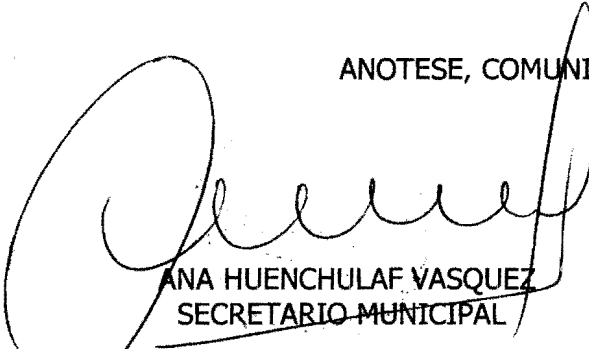
CONSIDERANDO :

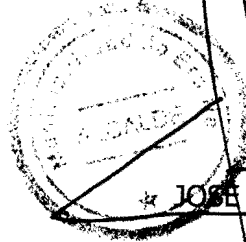
1. Que el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural Municipal. Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Técnico en Enfermería.

DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla a la Srta. **GABRIELA ELIZABETH GEISSBUHLER RAMOS**, RUN Nº 16.780.008-3 quien se desempeñara como Técnico en Enfermería 44 horas, en el CESFAM Ercilla y Postas Rurales desde el 02/01/2015 al 30/06/2015, según contrato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




* JOSÉ VILUGRON MARTÍNEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud Nº 44/.
Fecha: 02-01-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.